

## **ACTA Nº 22/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.**

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director Presidente, Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, actuando como Propietario en esta sesión, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva.

### **A) Establecimiento del quórum.**

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

### **B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores de la siguiente manera:

- I. Lectura y aprobación de los puntos tratados y contenidos en el Acta número 21/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019.
- II. Presentación de Auditoría Externa Financiera, correspondiente al período de enero a marzo de 2019.



- III. Memorandum REF.5534-262/2019 de la UFI, Proceso de inscripción del INPEP en el registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Notificación sobre Exp. No. 1192/18 (18335-IC-09-2018-Programada-SS)
- V. Entrega de Informes de la Administración.
  - 1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 13 al 19 de mayo de 2019.
  - 2. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 01 al 30 de abril de 2019.
  - 3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de abril de 2019
- VI. Varios.

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **I. Lectura y aprobación de los puntos tratados y contenidos en el Acta número 21/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura y aprobación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 21/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2019, la cual fue aprobada por todos y todas los Directores Presentes en esta sesión.

##### **II. Presentación de Informe de Auditoría Externa Financiera, correspondiente al período de enero a marzo de 2019.**

Se presentó para conocimiento y consideración de Junta Directiva, el Informe de Auditoría Externa Financiera, correspondiente al primer trimestre del año 2019.

Se hizo presente a la sala de sesiones, la Licenciada Vilma Rosales de Umaña, para realizar la presentación del informe, procediendo la Licenciada de Umaña a detallar el contenido del informe, iniciando con el detalle de los procedimientos de auditoría entre los que detalla: Revisión de documentos e información autorizada. Examen de registros, documentos. Análisis de tendencias de información financiera. Conciliación de saldos. Arqueos. Revisión de procesos automatizados y sistematizados. Recalculo de saldos. Procedimientos analíticos. Entrevistas con áreas claves. Lectura y análisis de informes de auditoría interna. Lectura y análisis de correspondencia con entidades reguladoras. entre otros. Seguidamente, informó el Alcance de la Auditoría, manifestando que los Estados Financieros al 31 de marzo de 2019, examinados fueron: Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Flujos



de Fondos; manifestando además que como parte del cumplimiento a aspectos contractuales relacionados con la evaluación al Sistema de Control Interno, correspondiente al período examinado, no se determinaron desviaciones importantes que ameriten una corrección de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen la operatividad del Instituto, específicamente en lo relacionado con: Inversiones. Recaudaciones de cotizaciones y aportaciones previsionales. Ingresos y gastos de gestión. Traspaso entre sistemas y permanencia en el Sistema de Pensiones Público. Proceso de otorgamiento, pago y seguimiento de prestaciones. Adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios. Manejo y control de consumo de combustibles. Bienes propiedad del instituto.

También detalló que en el Área de Control Interno TIC. Se verificó el adecuado funcionamiento de los sistemas computarizados. Seguridad y Fiabilidad de los procesos de automatización y sistematización y Seguridad de la Información a través de los sistemas informáticos.

En cuanto a la Revisión de procesos de Adquisiciones y Contrataciones Se revisaron los controles internos sobre compra de bienes y servicios, para verificar el debido cumplimiento con la Ley LACAP, y normativa aplicable. Además, informó que se verificó el pago de los beneficios previsionales correspondientes de enero a marzo de 2019, considerando las peticiones de transferencias al Banco de Desarrollo de El Salvador, las confirmaciones de recepción realizadas por la representación legal del INPEP, el depósito bancario en cuentas del INPEP y el respectivo pago a los pensionados, debidamente registrado y revelado en los estados financieros examinados. En la revisión de Informes de Auditoría Interna se revisó el adecuado cumplimiento y resultados del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019 aprobado según Acta de la Sesión Ordinaria N° 10/2018, de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, Resolución N° 26/2018 y los informes de las revisiones realizadas y emitidos en el período sujeto a examen. Informando también que el presupuesto fue autorizado según Acta de la Sesión Ordinaria N° 30/2018, de fecha veintidós de agosto del año dos mil dieciocho, la cual en su PUNTO II. Informe de la Unidad Financiera Institucional sobre el Proyecto de Presupuesto del INPEP y Plan Anual de Cumplimiento de Obligaciones Previsionales Ejercicio 2019, y solicitud de aprobación contiene resolución N°56/2018. En cuanto al Cumplimiento legal de información financiera contable informó la Licenciada de Umaña que los estados financieros de enero a marzo, han sido remitidos en cumplimiento de plazo ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

En cuanto a los resultados de la Auditoría Externa al 31 de marzo de 2019, se detalló que en el proceso de auditoría del primer trimestre del Ejercicio 2019, no se determinaron hallazgos de auditoría que reportar a la administración del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos-INPEP. Como parte del cumplimiento a aspectos contractuales relacionados con la evaluación al Sistema de Control Interno, correspondiente al período de enero a marzo de 2019, no se determinaron hallazgos de auditoría que reportar, detallando los componentes de Control Interno y los Indicadores y Conclusiones.



Finalmente la Licenciada de Umaña explicó la Revisión analítica: del Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2019 y 2018, tanto de los Recursos como de las Obligaciones con terceros y obligaciones propias Patrimonio Estatal, explicando las variaciones y la relación porcentual horizontal como vertical. El Estado de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2019 y 2018.

En cuanto al Estado de Ejecución Presupuestaria, el Licenciado Juan Neftalí Murillo, manifestó que le llama la atención que en la parte de los Ingresos aparece un monto ejecutado de \$20,398, 866.15 y en la parte de los egresos aparece ejecutado un monto de \$60,518,116.52, expresando que existe una diferencia de aproximadamente \$40,000,000.00; recomendando que se haga la revisión correspondiente para conocer a qué se debe esa diferencia, solicitándole a la vez a la Señora Gerente que se reúna con el Jefe de la Unidad Financiera y los Auditores Externos para determinar la diferencia y emitir las correcciones pertinentes, señalando que por su parte no dará por aceptado el informe así como se ha presentado, solicitando se realice la corrección o las explicaciones y justificación de la diferencia que aparece en el informe.

La Licenciada de Umaña, se comprometió a que el día siguiente, jueves, se revisarán las cifras y se harán las correcciones correspondientes, expresando que las correcciones que se realicen se remitirán a la Superintendencia del Sistema Financiero.

### **III. Memorandum REF.5534-262/2019 de la UFI, Proceso de inscripción del INPEP en el registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.**

Se presentó para conocimiento y consideración de Junta Directiva, Memorandum REF.5534-262/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en el que informa sobre el Proceso de inscripción de INPEP en el registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Se hizo presente a la sala de sesiones, la Licenciada Gladys Marisol Maldonado de Ramírez, Jefe del Departamento de Tesorería, a fin de explicar dicho proceso, informando la Licenciada de Ramírez, que el proceso se inició tomando en cuenta el contrato de arrendamiento del edificio Urrutia Abrego II celebrado entre INPEP e INSAFOCOOP para el año 2019, establece en la cláusula II, que el canon mensual que deberá cancelarse es de \$5,600.00 más IVA, manifestando que la consulta al Ministerio de Hacienda se efectuó mediante nota Ref. 28-5534-/2019 de fecha 11 de febrero de 2019, a fin de conocer opinión relacionada con la obligatoriedad de que INPEP esté inscrito en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), expresando que en dicha nota se plantearon las actividades principales que generan ingresos al Instituto, como son: la recaudación de Cotizaciones y Aportaciones provenientes de empleados públicos, el pago de pensiones, el arrendamiento al INSAFOCOOP de un edificio propiedad de INPEP; además, que se perciben otros ingresos relacionados con el Centro Recreativo que esta entidad posee en la Costa del Sol, tales como: arrendamiento de cabañas, mobiliario, hamacas



estacionamiento de vehículos, aclarando que el mayor flujo de visitantes son pensionados y empleados.

También informó la Licenciada de Ramírez, que el Ministerio de Hacienda emitió opinión mediante nota 12101-NEX-1321-2019 de fecha 18 de marzo de 2019, en la cual entre otros aspectos señala que *"En ese sentido, a juicio de esta Oficina, emerge para la institución peticionaria la obligación de inscribirse en el Registro de Contribuyentes al IVA y en consecuencia estaría supeditada a dar cumplimiento a los subsecuentes deberes formales y sustantivos que tal calidad conlleva, siendo que como se ha apuntado, las operaciones que refiere en su escrito de mérito, se configuran como hechos generadores el impuesto, no pudiendo soslayar por esta Administración esa situación"*, la cual está fundamentada en el inciso primero del artículo 16, literales a), c) y d) del artículo 17 e inciso segundo del artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Además en el memorándum se informa que se dará inicio al proceso de inscripción en el registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda; por lo que, se sugiere se analice si las cuotas de ingreso y el valor de los servicios establecidos en las Normas para el uso y Administración del Centro Recreativo Costa del Sol, sufrirán cambios, dado que, a partir de la inscripción del Instituto al IVA, deberá enterarse al Fisco dicho impuesto. Asimismo; deberá definirse de forma conjunta entre la UACI, Unidad Financiera.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, manifestó que por su parte está de acuerdo en que se inicie el proceso de inscripción, pero se debió presentar el análisis o estudio sobre las cuotas de ingresos y el valor de los servicios en la Costa del Sol, pero además, es necesario contar con el análisis, recomendando que se reúna el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Subgerencia Administrativa, para que en coordinación realicen dicho análisis, con el apoyo de la Gerencia.

Escuchadas las explicaciones proporcionadas por la Licenciada de Ramírez, los señores Directores estuvieron de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Licenciado Murillo, por lo que se sometió a votación la propuesta la cual fue aprobada por unanimidad por lo que la Junta Directiva RESUELVE:

#### **Resolución N° 46/2019.**

La Junta Directiva con base al artículo 7 de la Ley del INPEP, por unanimidad ACUERDA: Que se deberán coordinar el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Subgerencia Administrativa, con el apoyo de la Gerencia, para que haga un análisis si las cuotas de ingreso y el valor de los servicios establecidos en las Normas para el uso y Administración del Centro Recreativo Costa del Sol, sufrirán cambios, dado que, a partir de la inscripción del Instituto al IVA, deberá enterarse al Fisco dicho impuesto. Asimismo; definir de forma conjunta entre la UACI, Unidad Financiera Institucional, y Subgerencia Administrativa, el procedimiento para el manejo de las compras destinadas a la administración del Centro Recreativo Costa del Sol, así como la emisión de facturas



y/o comprobantes de crédito fiscal para el registro y control de los ingresos por la venta de servicios, para efectos de liquidar el impuesto mensualmente.

#### **IV. Notificación sobre Exp. No. 1192/18 (18335-IC-09-2018-Programada-SS)**

Se entregó para conocimiento consideración de Junta Directiva, copia de Notificación de resolución sobre Exp. No. 1192/18 (18335-IC-09-2018-Programada-SS), del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

El Licenciado Juan Neftalí Murillo, manifestó que en la parte final de la resolución, se emite fallo de absolver al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, representado legalmente por el señor Andrés Rodríguez Celis, de la supuesta infracción al artículo 79 numeral tres ambas disposiciones de la Ley General de Prevención de Riesgo en los Lugares de Trabajo, al haber cumplido con la obligación de ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS (INPEP). Por otra parte explicó el Licenciado Murillo que esta resolución fue notificada en el mes de marzo del presente año, pero se está conociendo hasta esta fecha, expresando que únicamente se encontró copia de la misma.

Además expresó que se hace del conocimiento dicha resolución a fin de proceder a la desclasificación de la Información Reservada en el acta de Junta Directiva 39/2019, de fecha 23 de octubre de 2018, de acuerdo al número de reserva DR 005/2019.

Esta Junta Directiva, luego de conocer la resolución emitida a las nueve horas con veintitrés minutos del día veinticinco de enero del año dos mil diecinueve, por el Departamento de Inspección de Industria y Comercio de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente administrativo, identificado por Dicho Departamento con el número 1192/18 (18335-IC-09-2018-Programada-SS) y conocida por esta Junta Directiva el día 29 de mayo de 2019; atendiendo a lo señalado en la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a la obligación de esta Junta Directiva como titular del INPEP, en cuanto a clasificar la información que genera, administra y transforma el INPEP, el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, en sesión número 39/2018 de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, declaró la reserva del romano IV del Acta de Junta Directiva número 39/2018, el cual además consta en la declaratoria de información reservada, identificada con el número correlativo DR 005/2019, debido a que en ese momento se conoció el resultado de la inspección efectuada por ese mismo Departamento de Inspección, el cual aún estaba dentro de un proceso deliberativo de carácter administrativo en curso, el plazo de la reserva se estableció hasta que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social verifique el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas a través del acta de inspección.

Por lo anterior, siendo que el Departamento de Inspección de Industria y Comercio de la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ya emitió su decisión final y ABSOLVIÓ al INPEP; con dicha resolución se pone fin al procedimiento administrativo con lo cual desaparecen las causas que originaron la



restricción al acceso a la información que declaró esta Junta Directiva, por tales motivos es procedente DESCASIFICAR la información, la cual a partir de esta fecha ya no es RESERVADA, teniendo en cuenta la administración que deberá garantizar la información de tipo confidencial que contienen las actas, informes y resoluciones que tienen relación con la información hoy desclasificada.

Conocida la notificación de la resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Director Presidente sometió a votación la desclasificación de la Información Reservada en el acta de Junta Directiva 39/2019, de fecha 23 de octubre de 2018, reservada en el formulario DR 005/2019, propuesta que fue aprobada por unanimidad por lo que la Junta Directiva RESUELVE.

### **Resolución N° 47/2019.**

La Junta Directiva con base al artículo 7 de la Ley del INPEP, por unanimidad ACUERDA: Autorizar la desclasificación de la información Reservada en el acta de Junta Directiva 39/2019, de fecha 23 de octubre de 2018, de acuerdo al número de reserva DR 005/2019, tomando como base la resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

#### **V. Entrega de Informes de la Administración.**

##### **1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 13 al 19 de mayo de 2019.**

Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 13 al 19 de mayo de 2019. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

##### **2. Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia, durante el período comprendido del 01 al 30 de abril de 2019.**

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el reporte de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, aprobadas por resoluciones de Presidencia durante el período del 01 al 30 de abril de 2019, en el cual se detalla que al 31 de marzo de 2019, existía un saldo de 415 solicitudes en trámite, habiendo ingresado durante el período del 01 al 30 de abril de 2019, 124 solicitudes; de cuyo acumulado fueron aprobadas 145 solicitudes; de las cuales: 1 es por invalidez, por un monto de \$151.01; 87 son por vejez, por un monto de US\$112,369.83 y 57 son por muerte, por un monto de US\$16,685.00, haciendo un total de US\$129,205.84; quedando un saldo de 394 solicitudes pendientes de aprobación al 30 de abril de 2019.

Los Señores Directores, dieron por recibido el Informe de las solicitudes de Prestaciones por Invalidez, Vejez y Muerte, presentado por la Administración.

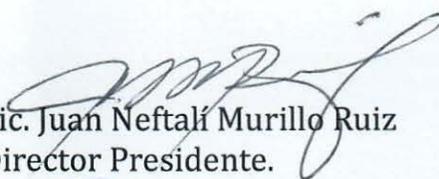


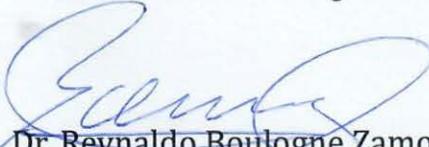
**3. Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión Financiera del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de abril de 2019**

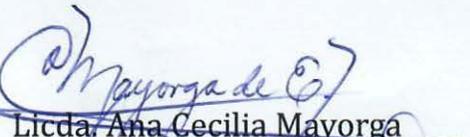
Se entregó para conocimiento de Junta Directiva, copia del Informe de Auditoría Interna de Examen Especial al Cumplimiento de la Política de Inversión del INPEP, correspondiente al período del 1 al 30 de abril de 2019, proponiendo a la vez, trasladarlo al Comité de Auditoría para la revisión correspondiente.

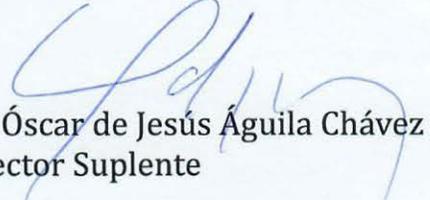
En cumplimiento a lo señalado en los artículos 1, 2, 7, y 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las actas de este Ente Colegiado, corresponde a información oficiosa, sin embargo, es obligación del INPEP por medio de sus titulares, como Ente Obligado, clasificar la información administrada, generada o resguardada dentro del ejercicio legal de la función estatal que desarrolla este Instituto. A partir de las consideraciones antes dichas, así como en atención a las normas legales esbozadas, todos los puntos contenidos en la agenda son información pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve. -

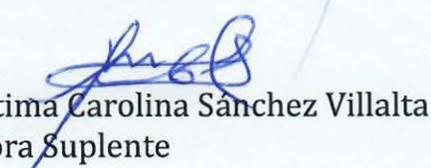
  
Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz  
Director Presidente.

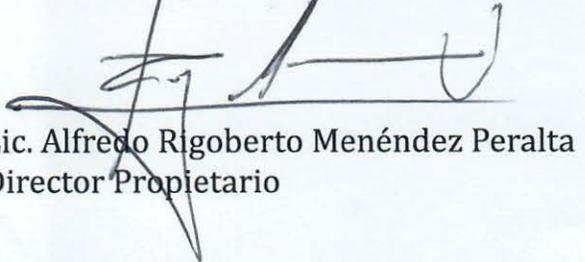
  
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora  
Director Suplente, actuando como Propietario

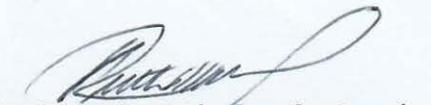
  
~~Licda. Ana Cecilia Mayorga~~  
~~Directora Propietaria~~

  
Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez  
Director Suplente

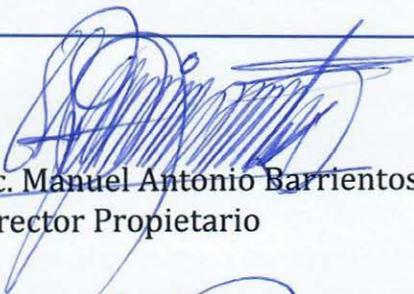
  
Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias  
Directora Propietaria

  
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta  
Directora Suplente

  
Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta  
Director Propietario

  
Licda. Ruth Adilia Méndez de García  
Directora Suplente

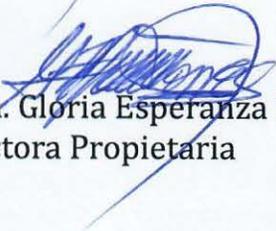




Lic. Manuel Antonio Barrientos  
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán  
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez  
Directora Suplente

